

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamiento popular de La Cabrera.

Debiendo procederse á la verificacion del deslinde de las servidumbres pecuarias del término de esta villa, y á fin de que llegue á conocimiento de todos los teratenientes colindantes, se anuncia por el presente, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del mes de la fecha y siguientes, á fin de que asistan al acto si lo juzgan conveniente, quienes irán provistos de los documentos en que funden sus reclamaciones, sin cuyo requisito no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

La Cabrera Mayo 4 de 1874.—El Alcalde, Pedro Baonza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 19 de Mayo de 1874.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

- Arcas y Benitez.—Cadenas.—Ceinos.—Cohen.—Collado.—Escobar.—Estéban Collantes.—Fontagud y Gargollo.—Guerrero Brea.—Leon y Medina.—Lois.—Martin Argenta.—Martinez Brau.—Martinez Luna.—Morés.—Nuñez de Velasco.—Péllatan.—Perez (D. Simon).—Perez (D. Zoilo).—Retortillo.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rojas.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Somalo.—Suarez Garcia.—Torres de Mendoza.—Marqués de Vivel.—Conde de la Romera (Secretario).—Ramos Prieto (Vicepresidente).

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Gobernador usó de la palabra, manifestando que al tomar posesion del cargo, su primer deseo habia sido presentarse á la Diputacion provincial: que por conviccion y por deber lo hubiera hecho siempre; pero ahora con mayor gusto por tratarse de una Corporacion compuesta de personas tan dignas y celosas. Que tenia que decir muy poco respecto á la armonia que debia reinar entre la Diputacion y el Gobierno, porque cuando anteriormente desempeñó el cargo de Gobernador, habia dado pruebas de lo mucho que estimaba la cooperacion de la Corporacion provincial, sin la cual no creia posible una bu-

na administracion, y por lo tanto la deseaba y esperaba contar con ella, así como la Diputacion podia estar segura de que no menoscabaria sus atribuciones y seria su más firme defensor. Que aunque no era ocasion de hablar de política, diria sin embargo que se inspiraria en el manifiesto del Gobierno; y terminó ofreciéndose como Gobernador y como particular á la Diputacion y á cada uno de sus individuos.

El Vicepresidente, Sr. Ramos Prieto, contestó que la Corporacion se congratulaba de que el Sr. Gobernador, D. Juan Moreno Benitez, ya ventajosamente conocido en dicho cargo, se hubiese apresurado á presentarse á la Diputacion, dando así una prueba de la consideracion que siempre le habia merecido. Que inspirándose en la única política que convenia á la Diputacion, cual era el bien de la provincia, y con la armonia que debia reinar entre las dos primeras Autoridades de la misma, la administracion seria una verdad. Y concluyó diciendo que creia interpretar el pensamiento de la Diputacion al asegurar que esta habia oído con gusto las palabras afectuosas del Sr. Gobernador, y al ofrecerle como Gobernador y como particular la amistad de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Gobernador dió las gracias y se retiró del salon, ocupando la presidencia el Sr. Ramos Prieto.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de devolver á V. E. la medalla que recibí como Presidente de esa Corporacion. El cargo de Ministro de Gracia y Justicia es absolutamente incompatible con el de Presidente de la Diputacion provincial, y á causa de esta incompatibilidad he tenido que renunciar, mal de mi grado, en manos del Sr. Ministro de la Gobernacion un puesto que he ocupado con orgullo, y del cual conservaré siempre los más gratos recuerdos. Si el Jefe del Estado y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hubieran atendido mis ruegos, nunca me hubiera separado de mis compañeros de Diputacion, á quienes envío mi cordial saludo. Sirvase V. E. ser cerca de ellos el intérprete de mi profunda gratitud, y aceptar los sentimientos de mi consideracion más distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1874.—Manuel Alonso Martinez.—Excmo. Sr. Vicepresidente de la Diputacion provincial de Madrid.»

El Sr. Presidente propuso se hiciese

constar en acta el sentimiento de la Diputacion por la separacion de tan digno é ilustrado compañero, por más que conociendo los deberes de patriotismo á que están obligadas las personas de la posicion política del Sr. Alonso Martinez, viera con gusto su elevacion al cargo de Ministro.

El Sr. Cadenas propuso se nombrase una comision que pasase á manifestar al Sr. Alonso Martinez lo expuesto por el Sr. Presidente.

Consultada la Diputacion, se acordó por unanimidad nombrar una comision con el expresado objeto, autorizando á la mesa para designar los individuos que han de formarla.

Asimismo se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«Habiendo aceptado el cargo de Ministro de Ultramar, para el que he sido nombrado por decreto de 13 del actual, y siendo incompatible con el de Diputado provincial, me veo en la necesidad de renunciar este. Al poner esta resolucion en conocimiento de la Corporacion á que he tenido la honra de pertenecer, cumple á mi deber hacerle presente mi profundo sentimiento por verme obligado á separarme de tan dignos compañeros, de los que tantas consideraciones y deferencias he recibido, y de los que siempre conservaré un grato recuerdo.

Dios guarde á esa Corporacion muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1874.—Antonio Romero Ortiz.—A la Diputacion provincial.»

A propuesta del Sr. Cadenas se acordó tambien por unanimidad que la comision que pasase á felicitar al Sr. Alonso Martinez lo haga tambien al Sr. Romero Ortiz y al Sr. Gobernador D. Juan Moreno Benitez.

Pedida la palabra por el Sr. Torres de Mendoza, dijo que estaba conforme con lo acordado; pero habiendo visto en un periódico que una comision de la Diputacion habia felicitado ya á dichos señores Ministros, deseaba saber con qué autorizacion lo habia hecho.

Contestó el Sr. Lois que no era cierto lo dicho por los periódicos; que la Comision provincial habia felicitado al Sr. Gobernador como Presidente nato de aquella, segun la ley, y habia ido á felicitar y despedir á los dignos Diputados nombrados Ministros; pero sin tomar el nombre de la Diputacion, sino como Comision provincial, para lo que no necesita autorizacion alguna.

El Sr. Torres de Mendoza manifestó que no estaba conforme con el Sr. Lois,

porque creia que hallándose la Diputacion reunida, la Comision no estaba autorizada para tomar actitud de ninguna especie.

El Sr. Lois dijo que segun la ley la Comision provincial estaba siempre en funciones, y podia obrar por sí en todo aquello que por la ley le competia.

El Sr. Torres de Mendoza dijo que á su parecer, estando la Diputacion reunida, la Comision no debió felicitar á nadie; y añadió que debia nombrarse una comision que despidiera al Gobernador saliente.

El Sr. Cadenas propuso que el mandato de la comision fuera extensivo á despedir al Gobernador cesante Sr. Albarada; y así lo acordó la Diputacion.

Igualmente acordó pasar á la Comision de Gobernacion la solicitud del Ayuntamiento de Buitrago, manifestando que el 6 de Abril último ocurrió en dicho pueblo una catástrofe á consecuencia de la explosion de una gran cantidad de pólvora depositada en casa de un vecino, que produjo la muerte de nueve personas; y suplicando que con cargo al crédito consignado para calamidades públicas se destine por la Diputacion alguna suma con el fin de atender en parte á la reconstruccion de las casas derribadas por la indicada explosion.

La Diputacion quedó enterada de un oficio de la Comision provincial, participando haber admitido al Sr. D. Antonio Romero Ortiz la dimision del cargo de Vicepresidente de dicha Comision, y que la misma ha elegido para reemplazarle al Sr. D. Ignacio Suarez Garcia.

Tambien quedó enterada de que no podian concurrir á la sesion el Sr. Carranza por hallarse enfermo, el Sr. Silvela por ocupaciones urgentes, y el Sr. Martin Murga por una desgracia de familia.

Se dió cuenta de un oficio concebido en los términos siguientes:

«Excmo Sr.: Con el firme propósito de insistir en mi renuncia, me dirijo á la Excmo. Diputacion provincial y á su digno Presidente para rendirla una prueba de profunda gratitud y sincero respeto por el testimonio de benevolencia y de amistoso compañerismo, para mí inestimables, con que se sirvió distinguirme en la sesion de 5 del corriente, rechazando por unanimidad la dimision que creí y creo debia hacer. Imprevistas atenciones que preocupan y embargan mi ánimo, absorbiendo por completo todo mi tiempo, me impiden atender á los trabajos de la Corporacion con el esmero y asiduidad que los intereses de la provin-

cia están en el caso de exigir de los Diputados provinciales. En atención á lo expuesto, ruego encarecidamente á todos mis dignos compañeros, entre los que he tenido la honra de sentarme en este sitio (hasta el glorioso suceso que celebra la España liberal), y por lo que he de vanagloriarme toda la vida, se sirvan darme la expresion de amistad que de ellos solicito, admitiendo la renuncia que del cargo de Diputado provincial estoy obligado de nuevo á poner con el mayor respeto sobre la mesa.

— Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 12 de Mayo de 1874. — B. Fernandez de Velasco. — Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.

Pedida la palabra por el Sr. Coghén, dijo que lamentaba verse privado de la cooperación de tan digno compañero; pero cualquiera que fuese la causa de la renuncia, se descubría un propósito decidido, y aunque lo sentía como el que más, proponía fuese aceptada.

Pedida la votación nominal, se acordó admitir á D. Bernardino Fernandez de Velasco su renuncia del cargo de Diputado por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Arcas y Benitez. — Ceinos. — Coghén. — Collado. — Fontagud Gargollo. — Guerrero Brea. — Leon y Medina. — Lois. — Martin Argenta. — Martinez Brau. — Martinez Luna. — Morés. — Rey. — Rovira. — Sanchez Lopez. — Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Cadenas. — Estéban Collantes. — Pelletan. — Retortillo. — Rodriguez Hermúa. — Rojas. — Suarez Garcia. — Torres de Mendoza. — Marqués de Vivel. — Conde de la Romera (Secretario).

A propuesta del Sr. Presidente se acordó constase que la Diputación había visto con sentimiento la instancia de dicho Sr. Diputado en la renuncia de su cargo.

Terminado este asunto se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder 45 dias de licencia, con las formalidades de reglamento, á D. Bonifacio Blanco, Médico del Hospital provincial; y 15 dias tambien de licencia á Don Carlos Moreno Orcero, Practicante de farmacia del mismo establecimiento.

Disponer se celebre nueva subasta para la adquisición de varios efectos con destino al guarnición de la nueva Plaza de Toros, prorogando hasta 30 dias el plazo para la entrega de los indicados efectos.

Dar orden al Director de Carreteras para que proceda á verificar los estudios y formar el proyecto de un camino desde San Martín de la Vega á enlazar con la carretera de Andalucía cerca de Pinto.

Aprobar el presupuesto, importante 448 pesetas 50 céntimos, formado por el Director de Carreteras para los gastos en que calcula los estudios de campo del camino de Pozuelo de Alarcón á enlazar con la carretera de Badajoz, pasando por Húmera; y disponer se libre la expresada cantidad á favor de dicho Director, el cual justificará oportunamente su inversión.

Aprobar las actas levantadas en 25 de Marzo último para la designación de pasos de servicio por el nuevo camino de Campo-Real en los términos municipales de este pueblo y Arganda, encargando á los Alcaldes respectivos publiquen oportunamente los pasos marcados; y declarar de abono á D. Pablo Valls, con-

tratista de las obras de dicho camino, 12.515 pesetas 95 céntimos á que ascienden las ejecutadas en dicho mes de Marzo, según certificación facultativa, de cuya cantidad se satisfarán con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 10.012 pesetas 76 céntimos, y oficiándose al Alcalde de Campo-Real para que abone al mismo contratista de fondos municipales las 2.503 pesetas 19 céntimos restantes.

Declarar asimismo de abono á Don Demetrio Montes, contratista de las obras de reforma de la cuesta de Zulema, 5.284 pesetas 95 céntimos á que ascienden las ejecutadas en el mes de Abril último, según certificación facultativa, disponiendo se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, que importan 4.227 pesetas 96 céntimos, y oficiando al Alcalde de Alcalá de Henares para que abone de fondos municipales las restantes 1.056 pesetas 99 céntimos: remitir á informe del Director facultativo la petición del contratista relativa á las condiciones especiales de los bancos de margas que se han encontrado en las escavaciones; y aprobarla medida adoptada por el mismo Director de suspender el echar tierra para el firme en los terraplenes hasta que se hallen consolidados, debiendo tener en cuenta en su día el mayor tiempo que por esta circunstancia se emplee en la terminación de las obras.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia rogándole se sirva comisionar peritos que investiguen si es cierta la aparición de la langosta en algunos sitios de Colmenar Viejo, para determinar en su vista si procede el nombramiento de la Comisión especial que dispone la Real orden de 3 de Junio de 1851.

Autorizar á la Sociedad científico-literaria titulada *El Estudiante* para que celebre sus reuniones en el local del Instituto de San Isidro que señale el Director, siempre que á juicio de éste no haya perjuicio para la enseñanza.

Declarar exentos del servicio de la Milicia por defecto físico, en virtud de reconocimiento facultativo, á D. Juan José María Rivero, D. Luis José Zarzuela, D. Rafael Zarzuela, D. Ramon Garcia Lopez, D. Francisco de Paula Martinez, D. Francisco Pingarron Yarritu, D. Emilio Cadenas y Elias, D. José María Baus, D. Angel Orejas y Mendez, D. Enrique Sancho, D. Casto Cerrato y Collados, D. Domingo Varela, D. Genaro Perez del Peso, D. Agustín María Caro, D. Francisco Carbonell, D. Domingo Garcia, D. Fernando Liñan y Fernandez, D. José Fernandez Ojalla, D. Joaquin Lopez Pelégrim, D. Diego Vidal Fernandez, D. Federico Lopez Higuera, D. Orestes Garin y Sociats, D. Federico Montero y Orejon, D. Mateo Gomez, D. José Manuel Prieto y Gonzalez, D. Luis Jimenez Bernolli, D. Juan Rivas Planas, D. Isidoro Hernandez y Gonzalez, D. Enrique Fernandez Villegas, D. José Prast y Fares, D. José Agra y Lago, D. Eliseo Eduardo Molina, D. José Diaz de Neira, D. Ricardo Benitez y Gonzalez, D. José María Carmena, D. Evaristo Chalbant y Cardona, D. José Santos y Gonzalez, D. Próspero Flores, D. Angel Rodriguez Rubi Pacheco, D. Evaristo Rodriguez y Martinez, D. José María Bárbara, Don Federico del Rio y Lopez, D. Eduardo del Castillo y Pineiro, D. José María Hernandez, D. José Conejo y D. Enrique Simancas y Larsé.

Declarar útiles para el mismo servi-

cio, de conformidad con el dictamen facultativo, á D. Lucio Antonio Carralero, D. José María del Cueto y D. Tomás Alvarez y Polo.

Terminada la orden del día se dió lectura del siguiente informe:

«Honrados por la Diputación provincial con el cargo de Vocales de los Asilos de El Pardo, creíamos faltar á un respetuoso deber si no viniéramos á informar á la Corporación del desempeño de nuestro cometido, dándole cuenta de la gratísima impresión que nos ha causado la minuciosa visita que hemos tenido la satisfacción de hacer á unos establecimientos benéficos que, fundados y sostenidos por la caridad, y ajenos á la intervención oficial, honran sobremanera á la persona que inició su realización y que con notoria fuerza de voluntad contribuye á su existencia, así como á los dignos Vocales de la Junta, de que hoy accidentalmente nos llamamos compañeros. Lástima es que estos benéficos establecimientos no se hallen más próximos á Madrid para que el público los visitara fácilmente, pues seguro es que mereciendo los elogios de todos, la caridad se movería aún en mayor escala, proporcionándoles donativos más cuantiosos que los ya importantes que han debido al interés que despiertan clases ciertamente desgraciadas, en aquellas á quienes Dios se ha servido dotar de bienes de fortuna.»

La Corporación no ignora que los benéficos Asilos de El Pardo nacieron por la iniciativa del Sr. D. Juan Moreno Benitez en época en que siendo Gobernador de Madrid, sintió la necesidad y conveniencia de disminuir, ya que no extinguir, la mendicidad pública, verdadera plaga social cuando adquiere el carácter de medio de subsistencia por personas aptas para honroso trabajo; por séres que, olvidando ó no queriendo cumplir el precepto divino de ganar el sustento con el sudor de la frente, se proponen robar á los impedidos lo que la caridad siempre se halla dispuesta á proporcionar á estos últimos. Estirpar, disminuir un vicio fatalmente propagado, y encaminar á los mendigos de oficio por la senda del trabajo y de la virtud, tal fué el objeto altamente caritativo y verdaderamente patriótico de la fundación de que hablamos. Robar brazos á la holgazanería para entregarlos á la agricultura, á la industria y al comercio; tal fué el pensamiento que dió origen y vida á los Asilos de El Pardo. La idea mereció todos nuestros elogios, como ántes los mereció del vecindario de Madrid que le prestó caritativa cooperación. Y sin embargo, seguramente muchos de los que contribuyen á su sostenimiento ignoran sin duda la grande trascendencia del bien que hacen, porque no han tenido ocasión de ver con sus propios ojos lo que son hoy los Asilos. — El local en que se hallan no puede reunir mejores condiciones respecto de su salubridad y aislamiento, circunstancias esenciales para establecimientos de su índole. De antiguos y ruinosos edificios han brotado como por encanto, y merced á grande y enérgica voluntad, espaciosas escuelas para párvulos y adultos de ambos sexos; talleres para industrias; amplios comedores; dormitorios ventilados; salones de descanso; lavaderos; habitaciones para los Jefes; oficinas para todos los servicios. No quiere esto, sin embargo, decir que todo esté hecho; no: se ha hecho mucho en relación con los recursos de que la Junta ha dispuesto; hay mucho y bueno por hacer, pero que solamente podrá hacerse

cuando la mayoría del público conozca los Asilos, porque el conocimiento de ellos será bastante para que sus ingresos crezcan, allegando á su Junta directiva mayor suma de recursos. Ensancha el ánimo y lo levanta el recorrer vastos edificios en que se albergan más de 800 personas, á cuyas necesidades atiende la caridad del pueblo de Madrid. Aquí los niños empapándose en ideas y sentimientos de sana moral, en nociones de lectura, aritmética y caligrafía para volver con ellas á la sociedad de que por un momento les apartó el amor del prójimo viéndoles abandonados á sí mismos. Allí las niñas entregando su corazón á una dirección moral y religiosa, y aprendiendo las nociones y labores más en armonía con su sexo y con su futuro destino. En un local los jóvenes que bajo la vigilancia de hábiles oficiales se ocupan en los talleres de carpintería y herrería. En otro los que trabajan en zapatería y sastrería. Lo existente produce la más grata impresión; pero, sin embargo, dicho sea con la verdad que á la Diputación debemos, no satisface; y no satisface porque, merced á la carencia de mayores recursos, hay un gran número de personas de ambos sexos que por no haber talleres á ellas adecuados, tienen que permanecer ociosas, con sentimiento de los Administradores de estos Asilos.

Que el más completo orden reina en todos los servicios, excusamos consignarlo, puesto que de otro modo nuestros elogios no serian merecidos. Prueba de la Administración ordenada, regular y barata de ellos, nos la suministra, entre otros hechos, el costo de la manutención de los albergados. Bástele á la Diputación saber, y acerca de este punto llamamos muy especialmente su atención por lo que á los fondos provinciales interesa, que la libra de pan, elaborado con harina de primera clase casi en su totalidad, sólo asciende hoy á *cuarenta y ocho céntimos de real*, mientras que el que reciben los establecimientos que están á cargo de la Diputación cuesta por contrata *setenta y ocho céntimos de real*, no pudiendo en manera alguna ser mejor que el elaborado en los Asilos. Y así es que aunque la Junta directiva de estos ha tenido siempre, y tiene, el propósito de no hacer competencia á la industria privada, creemos que la Diputación podría conseguir que los asilos se encargaran del servicio de que hablamos, con ventaja para los fondos provinciales y beneficios para los acogidos en los establecimientos con ellos costeados.

El rancho que los albergados reciben diariamente en tres distintas horas es excelente. Su condimentación aseada y económica. Por todas partes se descubren el orden, la limpieza, el método; lo mismo en las escuelas que en los talleres, en los comedores que en los dormitorios y enfermerías. La Administración es tan diligente y tan celosa, que hasta las cosas más insignificantes utiliza, gracias á que, libre de la intervención oficial mal entendida, que todo lo dificulta y entorpece, puede obrar con desembarazo, aunque siempre rindiendo cuenta de todo á la Junta general de sus sostenedores y tambien al público, ya mensualmente por los *estados* que publica en los periódicos oficiales, ya por la intervención que diariamente les ofrecen los justificantes puestos á su disposición en las oficinas, situadas en el Gobierno de la provincia de Madrid.

Individuos hoy, aunque accidental-

mente, de la *Junta directiva de los Asilos*, nada hemos de decir de la parte que á esta pueda corresponder en este orden y concierto administrativo. Pero no tenemos motivo para guardar silencio respecto de la que en tan satisfactorio resultado alcanza el Director del establecimiento, que á este cargo reúne el de Médico del mismo. Cuanto en su elogio digamos será poco, para lo que merece. No es que sus conocimientos lo abonen; no es que su celo hable alto en su favor; no es que el cumplimiento del deber de su cargo le estimule. No: es que hay en él otra cosa más alta, que vale mucho más; es su amor á la institucion, porque sólo este amor hácia la idea, sólo este amor á los albergados que la representan es la que podría hacerle llegar hasta donde llega. Sin un Director con condiciones tan especiales, la institucion no responderia á su fin, no llenaria su objeto. Pá-lidas tienen que ser nuestras palabras al lado de los hechos: escasos nuestros elogios al lado de sus merecimientos. Y convencidos de esto, creemos que el mayor testimonio de consideracion que podemos tributarle es escribir su nombre en esta reseña, citándolo como modelo á cuantos aspiren á tener la honra y la gloria de dirigir un establecimiento de indole análoga á la de los *Asilos*. El Médico-Director se llama D. Plácido Ordoñez, que ha querido añadir estos títulos á la consideracion general, al que ya habia conquistado con otros hechos altamente humanitarios.

Establecimientos sostenidos por la caridad, los *Asilos* cumplen con un deber hácia sus más especiales bienhechores, esculpiendo en mármol el nombre de los mismos; y los desgraciados que en ellos se albergan, y las personas que los visitan, leen en los muros de sus patios los nombres de Murga, Aguirre, Casariego, Canchalegui y Ripoll, cuyos espléndidos donativos han proporcionado á los *Asilos* medios de existencia y perfeccionamiento.

En épocas no remotas, la Excm. Diputacion provincial tambien contribuyó al sostenimiento de estos benéficos *Asilos* primero con una suma anual de 25.000 pesetas, más tarde con la de 20.000. Pero despues, por razones que ignoramos, esta asignacion fué suprimida. Suponemos que fuera debido á espíritu de economia; y permitido nos será exponer nuestra respetuosa opinion acerca de este punto.

Los *Asilos*, como fundacion de indole privada, no tienen más obligaciones que las que la Junta directiva quiere imponerse. Bien podia esta negarse á admitir otros mendigos que los naturales de la villa de Madrid, cuyo vecindario es el que en casi totalidad contribuye con sus suscripciones á la vida de los establecimientos. Pero hasta ahora, llevando su loable propósito más lejos, no ha tenido inconveniente en admitir á los mendigos naturales de todos los pueblos de esta provincia. Que con esta conducta presta un servicio á todos estos, es evidente: puesto que á los *Asilos* van los que de ellos proceden, en vez de ser conducidos á los pueblos de su naturaleza, en los que de otro modo dejarían sentir todos los efectos de su mendicidad. Desde este punto de vista, necesario es reconocer que en principio no hay razon bastante para que los fondos provinciales dejen de contribuir al sostenimiento de los *Asilos*, por que la verdad es que los pueblos obtienen de éstos positivos beneficios, ya viéndose libres de la mendicidad pública, ya de su

educacion, ya de los gastos de enfermos, que si no en los mismos pueblos, vendrian al Hospital provincial, aumentando el costo de las estancias que la Diputacion sufraga con sus fondos. Sin embargo, para que este beneficio no fuera nunca dudoso, sino real y tangible, la Diputacion, al votar y consignar en su presupuesto una cantidad con destino á los *Asilos*, deberia expresar que seria abonable en tanto que estos admitieran á los mendigos naturales de todos los pueblos de esta provincia. De esta manera la asignacion no seria un donativo, y si realmente la retribucion de un servicio, digno de ser atendido por la Corporacion, y de suma importancia para la economia de los pueblos, para la moralidad y el orden de los mismos.

Los establecimientos de la indole de los *Asilos del Pardo*, no solamente viven con donativos metálicos ó en especie, sino tambien con recompensas, digámoslo así, morales. Una de esta indole nos atrevemos á proponer á la Diputacion en obsequio de los mismos; y tanto más merecido es, tanto más obligatorio, cuanto que á pesar de que los fondos provinciales hace algun tiempo que dejaron de contribuir á su sostenimiento; á pesar de que como fundacion de carácter privado, ningún vínculo administrativo tienen con la Diputacion, su Junta directiva, con notoria espontaneidad, con un deseo de ofrecer garantías, que sobremanera le honra, no ha querido desprenderse de la intervencion de aquella, conservando siempre dos de sus puestos para otros tantos Diputados provinciales. Acto que tanta delicadeza entraña no debe pasar inadvertido, no sólo por lo que vale, sino por lo poco frecuente que es, por el testimonio de consideracion que representa.

La Diputacion, ansiosa de conocer cuanto á la provincia interesa, sabrá dispensar las proporciones que hemos dado á este informe, guiados por el deseo de corresponder á la confianza con que se sirvió honrarnos: y para llenar cumplidamente nuestro cometido, nos atrevemos á proponer á su superior criterio la adopcion de los siguientes acuerdos, que responden á las ideas que acabamos de exponer:

Primero. Hacer saber á la Junta directiva de los *Asilos del Pardo* que con la mayor satisfaccion se ha enterado del estado de estos, acompañándole copia de este informe, que para estímulo de la Junta y del Director de los *Asilos*, así como para conocimiento del público, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos*.

Segundo. Pasar este informe á las Comisiones provincial y de Hacienda para que lo tengan presente á la formacion del presupuesto ordinario, en lo que crean deben estimarlo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1874.—José Luis Retortillo.—E. Pelletan.

El Sr. Presidente dijo que lo primero que se advertia en el informe leído era un extraordinario celo y actividad por parte de los Sres. Diputados Vocales de la Junta de los *Asilos* de El Pardo, y propusese diese un voto de gracias á dichos señores.

Consultada la Diputacion, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

Abierta discusion acerca de las conclusiones que terminan dicho informe, el Sr. Cadenas, despues de dar la enhorabuena á los Sres. Vocales por su luminoso trabajo, dijo que el mayor testimonio

que podia darles la Diputacion de haber quedado complacida, era aprobar en el acto lo que en el mismo se proponia.

Hecha la oportuna pregunta fueron probadas las conclusiones del expresado informe.

Pedida la palabra por el Sr. Coghén, dijo que en la penúltima sesion habia rogado á la Comision provincial activase la formacion del presupuesto ordinario para el próximo año económico: que el tiempo pasaba y la Diputacion se hallaba fuera de la ley, toda vez que esta prevenia se presentase dicho trabajo en la primera sesion de Abril, por lo cual rogaba de nuevo á la Comision se ocupase con preferencia de este asunto para proceder cuanto antes á su discusion.

Contestó el Sr. Estéban Collantes que tenia mucha razon el Sr. Coghén; pero á pesar del buen deseo de la Comision, y aunque tenia muy adelantada la formacion del presupuesto, no habia podido aún terminarle por no haber recibido todos los datos necesarios. Añadió que aprovechaba esta ocasion para contestar á la pregunta del Sr. Marqués de Vivel, sobre si los Diputados podian asistir á las sesiones de la Comision provincial, manifestando que el art. 64 de la ley decia cuándo habian de ser públicas y cuándo secretas las sesiones, por manera que los Diputados estaban autorizados para asistir á las primeras, y aunque así no fuese, la Comision tendria el mayor gusto en ello: respecto á acompañar las hojas de servicios y antecedentes á propuestas de empleados, la Comision sentia mucho no poder hacerlo, pero seria muy complicado tener que formar un historial con la apologia de cada individuo.

Pedida la palabra por el Sr. Marqués de Vivel, preguntó cuándo se procederia á la eleccion de Vocal de la Comision provincial, y si el Presidente de la Diputacion lo nombraba esta ó el Gobierno.

Contestó el Sr. Presidente, que la mesa pensaba señalar para la primera sesion la eleccion de Vocal de la Comision provincial: en cuanto al Presidente de la Diputacion, la ley decia que fuese elegido por la misma, pero en el presente caso ignoraba lo que haria el Gobierno.

El Sr. Somalo extrañó que la Diputacion no eligiera desde luego su Presidente.

El Sr. Lois dijo que la Diputacion no debia hacerlo teniendo en cuenta su origen.

Replicó el Sr. Somalo, que desde que la Diputacion fué nombrada se regia por la ley provincial.

Terminado este incidente se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben: Considerando que uno de sus primeros deberes es procurar las mayores economias en los gastos, como medio de disminuir las cargas de los contribuyentes de la provincia: Considerando que en el presupuesto de gastos no hay partida expresamente destinada para el pago de servicio constante de carruaje á las órdenes del Presidente de la Corporacion: Y considerando que vacante hoy el cargo de Presidente, la supresion del gasto á que se refiere no puede en estos momentos ofender la susceptibilidad personal de ninguno de sus dignos compañeros; Ruegan á la Diputacion provincial se sirva adoptar el siguiente acuerdo: Queda suprimido el servicio constante del carruaje que hasta hoy ha habido á las órdenes del Presidente de la Corporacion. Palacio de la Diputacion provincial 19 de Mayo de 1874.—José Luis Retortillo.—E. Leon y

Medina.—Eduardo Rojas.—Juan Antonio Coghén.—José de Cadenas.—Norberto de Arcas.—Marqués de Vivel.»

Apoyada brevemente por el Sr. Retortillo, fué tomada en consideracion por 16 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Arcas y Benitez.—Cadenas.—Coghén.—Escobar.—Estéban Collantes.—Fontagud Gargollo.—Guerrero Brea.—Leon y Medina.—Lois.—Retortillo.—Rodriguez Hermúa.—Rojas.—Suarez Garcia.—Marqués de Vivel.—Conde de la Romera (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Ceinos.—Collado.—Martin Argenta.—Martinez Luna.—Morés.—Nuñez de Velasco.—Perez (D. Simon).—Perez (Don Zoilo).—Rey.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Somalo.

Habiendo pedido el Sr. Rojas se declarase urgente, se acordó que no en votacion nominal por 16 votos contra 9, que fueron los que á continuacion se expresan:

Señores que dijeron no.

Arcas y Benitez.—Collado.—Escobar.—Guerrero Brea.—Lois.—Martin Argenta.—Martinez Luna.—Morés.—Nuñez de Velasco.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Somalo.—Suarez Garcia.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Cadenas.—Coghén.—Fontagud Gargollo.—Leon y Medina.—Perez (D. Zoilo).—Retortillo.—Rojas.—Marqués de Vivel.—Conde de la Romera (Secretario).

En su consecuencia se acordó pasase la proposicion á la Comision respectiva para que se sirva emitir dictámen.

Pedida la palabra por el Lois, dijo que desde el año pasado estaban pagadas por la testamentaria del Sr. Murga las obras de revoco de las Escuelas del Hospicio, cuya obra aún no se habia ejecutado, y preguntó cuál era la causa.

Contestó el Sr. Argenta, que efectivamente, cuando fueron nombrados los actuales Visitadores del Hospicio, supieron con extrañeza que se habian pagado dichas obras y que todavia no estaban ejecutadas. Preguntaron al Arquitecto, el cual contestó no era época á propósito para ejecutar obras exteriores; pasando algun tiempo insistieron de nuevo, y el Arquitecto dijo que el revocador le habia manifestado se hallaba ejecutando unas obras que no podia suspender, y que en cuanto las terminase empezaria con las del Hospicio; en vista de lo que habian señalado un plazo de ocho dias para que el revocador diese principio á dichas obras, trascurrido el cual sin verificarlo se adoptaria la resolucion que procediese.

El Sr. Lois dió gracias al Sr. Argenta por sus explicaciones, añadiendo que el año pasado hubo época hábil para poder hacer las obras.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, Conde de la Romera.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

El dia 27 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar si-

multáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Aranjuez, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno, en el primer punto; y ante el Administrador subalterno del ramo, el Alcalde, Procurador Sindico y un Notario ó el Secretario de dicho Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de los pastos de la calle titulada de la Barca, cuartel de las Infantas y calle de Toledo, desde el Palacio á Castillejo, en dicha villa de Aranjuez, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.º El arriendo de los referidos pastos será por dos años, ó sean las cuatro temporadas de primavera y otoño que comprenden el presente y el venidero de 1875, terminando por tanto dicho arriendo en fin de Diciembre de este último.
- 2.º El tipo para la subasta será el de 350 pesetas anuales, ó sean por cada dos temporadas, no admitiéndose posturas menores de dicha cantidad.
- 3.º El pago del arriendo tendrá lugar en la Administracion subalterna de Aranjuez por anualidades anticipadas, haciéndolo de la primera tan luégo como sea notificada al interesado la aprobacion del remate, sin cuyos requisitos no se le dará posesion de dichos pastos.
- 4.º Para tomar parte en la subasta los licitadores en Madrid, deberán acreditar con la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Caja general de Depósitos la sexta parte del importe de la tasacion; pudiendo verificarlo en la Administracion subalterna de Aranjuez los que se presenten en aquel punto.
- 5.º No podrán tomar parte en la subasta los que sean deudores al Estado por cualquier concepto.

6.º Los gastos del expediente de la subasta y los de escrituras ú obligaciones serán de cuenta del rematante.

Madrid 27 de Mayo de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

El dia 27 del mes de Junio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Aranjuez, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno, en el primer punto; y ante el Administrador subalterno del ramo, el Alcalde, Procurador Sindico y un Notario ó Secretario de dicho Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para la venta en pública licitacion de ocho árboles derribados por los vientos en dicha villa de Aranjuez, bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.º El tipo para la subasta de los referidos ocho árboles será el de 84 pesetas en que han sido tasados.
- 2.º El pago del remate se hará en la Administracion subalterna de Aranjuez luégo que sea aprobado por la Superioridad.
- 3.º Es obligacion del comprador dejar completamente limpios los sitios en que se encuentran los árboles despues de sacados.
- 4.º No podrá tomar parte en la subasta ninguno que sea deudor al Estado por cualquier concepto.

Madrid 27 de Mayo de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

El dia 9 de Junio próximo, y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa de Robledo de Chavela, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de la misma, tendrá lugar la primera subasta de las fincas rústicas y urbanas que para pago por débitos de plazos vencidos de fincas procedentes del Estado han sido embargadas, y partiendo del liquido imponible capitalizadas y se hallan expuestas al público por el término de 20 dias; cuya subasta se verificará segun se previene en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, art. 64; Real decreto de 25 de Agosto de 1871, art. 43. Los demás antecedentes que se hallan en el expediente estarán de manifiesto en dicho dia.

	Liquido imponible por que figura cada finca.	Capitalizacion á partir del liquido imponible.
	Pesetas céntimos.	Pesetas céntimos.
De D. Felipe Bernaldo de Quirós.—Una casa á la plaza: linda calle de Valladolid y corral procedente del Estado.	300'00	7.500'00
Pajar en Navalta: linda Marcelino Iglesias.	50'00	1.250'00
Corral y majada en idem: linda Anastasio Silva y camino público.	50'00	1.250'00
Pajar en Navaboja: linda camino público.	100'00	2.500'00
Corral en la Concepcion: linda camino de Madrid.	3'00	100'00
Corral y pajar en Navahonda: linda camino público.	40'00	1.000'00
Herren en la Erilla: linda terrenos del comun de vecinos.	6'00	200'00
Cercado Aguado: linda camino de Madrid y terrenos de vecinos.	125'00	4.166'66
Medio herren del Palomar: linda terrenos de vecinos.	10'00	333'33
Prado Largo: linda Francisco y Manuel Estévez.	75'00	2.500'00
Herren de la Aleguilla: linda terrenos de vecinos.	50'00	1.666'66
Tierras al Hijo y Escalera: linda camino de San Martin de Valdeiglesias.	4'00	133'33
Prado de la Arqueta: linda Agustin Blanco.	75'00	2.500'00
Cercado en Navahonda: linda pinar del Peñasco.	125'00	4.150'00
Linar Canto del Rey: linda D. Simon Sancho y camino de las casas.	17'00	566'66
Pradera Regalada: linda Roque Alberquilla.	75'00	2.500'00
Prado Cerrillo Blanco: linda Prudencio Alberquilla.	15'00	500'00
Prado del Moral: linda camino de las casas.	150'00	5.000'00
Herren contiguo: linda camino de Colmenar de Arroyo.	30'00	1.000'00
Cercado en idem: linda D. Simon Sancho.	55'00	1.833'33
Herren de la Teneria.	40'00	1.333'33

Lo que se anuncia al público, tanto por si alguno quiere interesarse en la subasta, como porque sirva de conocimiento al deudor, el que podrá satisfacer su débito, dietas y costas hasta el acto del remate; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Se admitirán posturas por las dos terceras partes de la tasacion.

Robledo de Chavela 19 de Mayo de 1874.—El Juez municipal, Alonso Benito.—El Comisionado, Francisco Márquez.

SECCION DE PROPIEDADES.

Conclusion de la lista de los vencimientos de Mayo de 1874.—Partidos de la provincia.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CENT.
D. Frutos Camba	Collado Villalba	Tierra de 7 fanegas 6 celemines	Alpedrete	24	Clero	100'00
Cayetano Mingo	Vallecas	Casa	Vallecas	162'50	"	162'50
Pedro Hernandez	Los Molinos	Tierra de 4 fanegas	Los Molinos	26	"	125'02
Bernardino Gomez	Torrejon de la Calzada	Id. de una fanega 8 celemines	Torrejon	29	"	37'50
Manuel Heras	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	"	118'75
Sebastian Butragueño	Getafe	Id. de una fanega 6 celemines	Getafe	"	"	59'87
Sebastian Lesta	Chinchon	Casa	Chinchon	"	"	12'50
Cándido Rodriguez	Camarma	Solar	"	"	"	51'25
"	"	Tierra de 4 fanegas	Camarma	"	"	37'51
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	3'13
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	11'25
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	50'00
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	13'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	10'00
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	10'00
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	20'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	3'75
Lucio Almira	Villanueva	Id. de 4 fanegas	"	"	"	62'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	20'00
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	25'00
Eusebio Llorente	Barajas	Id. de una fanega 6 celemines	Barajas	5	"	143'37
"	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines	"	"	"	104'00
"	"	Id. de 3 fanegas un celemin	"	"	"	150'00
Ignacio Garcia	Getafe	Id. de 6 fanegas 6 celemines	Pinto	7	"	77'50
Mariano Hernandez	Los Molinos	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Los Molinos	26	"	179'33
Facundo Fernandez	Serranillos	Id. de 10 fanegas 10 celemines	Serranillos	9	"	50'75
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	17'00
"	"	Id. de una fanega 11 celemines	"	"	"	15'00
Baldomero Alonso	Barajas	Id. de una fanega 6 celemines	Barajas	"	"	16'25
Gabriel Feito	Vicalvaro	Casa	Vicalvaro	11	"	112'50
Antonio Sevillano	Barajas	Tierra de 3 fanegas 4 celemines	Barajas	12	"	13'87
Bernardo Huelves	Valdaracete	Id. de una fanega	Valdaracete	14	"	25'00
Donato Cobos	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'75
José Martin Fernandez	Serranillos	Id. de 5 fanegas 11 celemines	Serranillos	17	"	12'50
Rufino Sanz	Campo-Real	Id. de una fanega 3 celemines	Campo-Real	22	"	11'00
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	4'25
"	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	"	14'13
Santiago Torres	Camarma	Id. de 3 fanegas	Camarma	26	"	5'88
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	"	87'63
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	71'50
Juan Hernandez	Húmera	Id. de 9 fanegas 8 celemines	Húmera	1	"	43'25
Juan Fernandez de Córdoba	Leganés	Id. de 2 fanegas	Leganés	9	"	62'50
Juan Gonzalez Ferosell	San Martin de Valdeiglesias	Solar	San Martin	"	"	8'75
Marcelo Beceril	"	Id.	"	"	"	12'38
Teodoro Molina	Getafe	Tierra de 4 fanegas 11 celemines	Moraleja	11	"	34'75
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 6 fanegas 5 celemines	"	"	"	
"	"	Id. de 5 fanegas 3 celemines	"	"	"	

NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	SU TÉRMINO	VENCIMIENTOS	PROCEDENCIA	PESET. CÉTS.
D. Paulino Rivera	Buitrago	Tierra	Gascones	11	Clero	15'00
Isidro Frutos	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	85'25
Mariano Marqués	Moraleja	Id. de una fanega 9 celemines	Moraleja	"	"	4'50
Diego Martín	Buitrago	Id. de 6 celemines	Gascones	"	"	28'38
Segundo Valdivieso	San Martín de Valdeiglesias	Casa	San Martín	13	"	175'00
Miguel Albarran	Vallecas	Tierra de 9 celemines	Vallecas	17	"	13'50
Teodoro Molina	Getafe	Id. de una fanega 6 celemines	Moraleja	22	"	6'25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	5'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	10'63
Tomás Braña	Leganés	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	"	5'25
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Leganés	24	"	14'00
"	"	Id. de 7 fanegas un celemin.	"	"	"	19'25
Jacinto Alvarez	Moraleja	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	15'13
Juan Godino	"	Id. de 2 fanegas	Moraleja	25	"	16'50
Fausto Escobar	Fuenlabrada	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	12'50
Pedro Encinas	Chozas de la Sierra	Id. de 5 celemines	Fuenlabrada	28	"	8'88
Pedro Hurtado	Parla	Pajar	Chozas	13	"	9'25
"	"	Tierra de una fanega 2 celemines	Parla	19	"	13'25
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	10'13
Damián Ocaña	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	25'00
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	10'00
"	"	Id. de 6 fanegas 11 celemines	"	"	"	61'75
"	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines	"	"	"	21'94
"	"	Id. de 11 celemines	"	"	"	5'62
Leandro Muñoz	Getafe	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Moraleja	28	"	12'75
Benito Hurtado	Parla	Id. de 8 fanegas 9 celemines	Fuenlabrada	7	"	98'00
Angel Botello	Colmenar de Arroyo	Id. de 32 fanegas	Colmenar de Arroyo	29	"	40'00
Manuel Sabas Madrid	Colmenar Viejo	Casa	Colmenar Viejo	20	"	6'25
Vicente Mariblanca	San Agustín	Tierra de 10 fanegas 6 celemines	Villalba	9	Propios	145'00
Fausto de la Morena	El Molar	Id. de 95 fanegas	El Molar	10	"	3.700'00
José Muñoz Díaz	"	Id. de 49 fanegas	"	17	"	1.225'00
Fausto de la Morena	"	Id. de 24 fanegas	"	"	"	600'00
Manuel Perez Soto	Pozuelo del Rey	Molino	Pozuelo	18	"	425'00
Victorio Elipe	Valverde	Tierra de 160 fanegas	Valverde	19	"	1.253'00
Bernardino Lopez Soldado	Torres	Id. de 50 fanegas	"	20	"	150'50
"	"	Id. de 140 fanegas	"	"	"	503'00
Juan Ruiz	Valverde	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	22	"	50'00
Juan Artesana	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	250'00
Benito Meco	"	Id. de 12 fanegas	Rivetejada	24	"	927'50
Angel Monje	Rivetejada	Id. de 4 fanegas 9 celemines	Valverde	29	"	150'00
Lorenzo Martín	Villaverde	Id. de 4 celemines	Aldea del Fresno	30	"	25'25
Enrique Roldan	Aldea del Fresno	Id. de 6 celemines	Chinchon	"	"	22'50
Gregorio Salcedo	Chinchon	Molino	Loeches	1	"	375'25
José García Grullo	Loeches	Tierra de 2 fanegas	Chinchon	16	"	42'75
Cárlas Marron	Chinchon	Id. de 3 fanegas	Canencia	26	"	23'75
"	Torrelaguna	Id. de 5 fanegas	"	"	"	26'25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	30'25
Serafin Ortega	San Agustín	Id. de 8 fanegas un celemin.	San Agustín	7	"	126'50
José Sanz Martín	"	Id. de 6 fanegas 8 celemines	"	"	"	139'00
Ceferino Sanchez	"	Id. de 6 fanegas un celemin.	"	"	"	123'75
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	11	"	17'75
Mariano Francisco	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	20'25
"	Moraleja	Id. de 2 fanegas 4 celemines	Moraleja	"	"	5'63
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	12'50
Lorenzo Roman Lopez	"	Id. de 2 fanegas un celemin.	"	"	"	5'00
Salustiano Martín	Mejorada	Id. de 4 fanegas 2 celemines	Mejorada	21	"	14'75
"	San Agustín	Id. de una fanega 8 celemines	San Agustín	22	"	11'50
Juan Romero Hidalgo	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	25'25
Bernardo Martín	"	Id. de 6 fanegas un celemin.	"	"	"	64'50
"	"	Id. de 6 fanegas	"	24	"	52'25
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	60'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	35'25
"	"	Id. de 6 fanegas 3 celemines	"	"	"	170'25
"	"	Id. de 4 fanegas 5 celemines	"	"	"	11'25
Sabas Sanz	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	"	23'00
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	25	"	11'25
Rafael Sanz	"	Id. de 2 fanegas 7 celemines	"	"	"	16'25
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines	"	28	"	166'50
Joaquin Godino	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	67'25
Eusebio Diaz	Moraleja	Id. de 3 fanegas 4 celemines	Moraleja	"	"	35'25
Casiano Olmos	Chozas de la Sierra	Casa	Chozas de la Sierra	13	"	53'50
"	"	Id.	"	18	"	11'00
Luciano de la Morena	"	Id.	"	"	"	9'00
Agustia Marin Duro	Navalcarnero	Tierra de 22 fanegas 4 celemines	Villaviciosa	28	"	192'93
"	Aranjuez	Id. de 62 fanegas 7 celemines	Aranjuez	11	Patrimonio	3.125'00
"	"	Id. de 63 fanegas 2 celemines	Colmenar de Oreja	12	"	2.003'00
"	"	Casa	Aranjuez	"	"	900'00
Domingo Huertas	"	Tierra de 63 fanegas 8 celemines	Colmenar	"	"	2.170'00
Ambrosio Muñoz	"	Casa	Aranjuez	19	"	721'50
Teodoro Escribano	"	Id.	"	"	"	776'00
Silverio Huertas	"	Tierra de 20 fanegas 10 celemines	"	23	"	1.140'50
Felipe Caveró	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines	"	25	"	362'50
"	Ciruelos	Id. de 15 fanegas 5 celemines	"	29	"	1.108'50
"	"	Id. de 20 fanegas 10 celemines	"	"	"	1.715'00
Antonio Vega Santiago	"	Id. de 18 fanegas 6 celemines	"	"	"	1.556'00
Julian Caveró	Aranjuez	Id. de 23 fanegas 4 celemines	"	30	"	1.092'00
Ramon Sanchez Capuchino	Ciruelos	Id. de 24 fanegas 4 celemines	"	29	"	3.800'00
"	Aranjuez	Casa	"	30	"	721'00
"	"	Tierra de 14 fanegas 8 celemines	"	"	"	1.409'00
Manuel Velasco	"	Id. de 19 fanegas 6 celemines	"	"	"	1.450'00
Vicente Velasco	Redueña	Id. de 2 fanegas	Redueña	13	Estado	35'25
"	"	Vina	"	28	"	6'50
"	"	Id.	"	"	"	12'75
"	"	Id.	"	31	"	26'00
Agapito Garcia	"	Id.	"	"	"	18'75
"	Ciempozuelos	Id.	Titulcia	"	"	50'00
"	"	Id.	"	"	"	44'15
Juan Martín	Fuencarral	Tierra de 16 fanegas 16 celemines	Fuencarral	17	"	177'50
Pedro Aguado	Canillas	Id. de 2 fanegas 5 celemines	Canillas	25	"	33'87
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	45'00
"	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines	"	"	"	26'34
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	14'37
Manuel Casado	Getafe	Casa	Getafe	21	"	101'00
Julian Vara	Casarrubuelos	Tierra de una fanega 8 celemines	Casarrubuelos	24	"	7'75
Matias Canales	Torrejon de Ardoz	Casa	Torrejon	30	"	76'40
Pedro Fernandez	Fresnedillas	Tierra de 8 fanegas 3 celemines	Fresnedillas	7	"	75'00
Leonardo Botello	"	Id. de 8 fanegas 2 celemines	"	6	"	25'00
Gaspar Plaza	"	Id. de 8 fanegas 10 celemines	"	"	"	72'50
Félix Plaza	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	12'50
Pedro Gutierrez Serrano	Robledo	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	17	"	41'0
Félix Villalvilla	Orusco	Solar	Orusco	9	"	65'20
Victoriano Arribas	Canillejas	Tierra de una fanega 4 celemines	Valdeavero	28	Instruccion pbl.	27'13
Pedro Hernandez	Los Molinos	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Los Molinos	26	"	175'00

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Salvador Merlo.	Getafe.	Tierra de 3 fanegas 2 celemines.	Getafe.	10	Beneficencia.	350'00
Doña Eduvigis Almestre.	Alcalá.	Id. de 7 celemines.	Alcalá.	22	"	80'00
		Id. de 5 fanegas 6 celemines.		"	"	80'00
D. José Sanchez Montoya.	Vallecas.	Solar.	Vallecas.	28	"	40'00
Mauricio Montero.	Chinchon.	Redencion de un censo.	Chinchon.	11	Propios.	50'00

Madrid 21 de Mayo de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se saca á pública subasta una casa situada en Aravaca y su calle Real, núm. 44, que consta de 2.247 pies cuadrados, por precio de 10.500 rs. vellon en que se ha tasado; la cual tendrá efecto el día 20 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la sala del mismo.

Madrid 26 de Mayo de 1874.—V. B. — Gonzalez.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de una carretela de doble suspension, su autor Fleuri Lecuzer, París, con el juego y la caja pintados de verde; está guarnecida interiormente de *reps* tambien verde y filetes amarillos en buen uso, retasada en 11.000 reales, la cual se halla depositada en la calle de Cervantes, núm. 19, cochera; cuyo remate tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; debiendo hacer presente que las personas que quieran tomar parte en la expresada subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de 250 pesetas.

Madrid 22 de Mayo de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en expediente que siguen la viuda y herederos de D. Angel de las Pozas y Cabarga contra D. Ramon Ramirez Cumbreñas, sobre lanzamiento por juicio convenido, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles, tasados en 840 rs.; una máquina de imprimir, sencilla, para fuerza de sangre, en 6.000; otra máquina para imprimir, de doble reaccion, para fuerza de vapor, su autor Marinoni, en 21.000, y una caldera de vapor, vertical, con fuerza de dos caballos, su autor Stow-Market, en 4.000. El remate tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, y hora de la una, ante este Juzgado, en el piso principal del Palacio de Justicia; podrá mostrar dichos bienes el depositario D. Paulino de la Gándara, que habita calle de la Flor Alta, núm. 3, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación.

Madrid 26 de Mayo de 1874.—V. B.—El Escribano, Luis Escobar. 183—54

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 173 de las ordenanzas municipa-

les, se saca á pública subasta una mula castaña, de siete cuartas y un dedo de alzada, de siete años, pelos blancos en los costillares y en la parte anterior de la mano izquierda, y una rozadura en la parte anterior del corvejón izquierdo, que se encuentra depositada en el lavadero número 47 de la ribera del Manzanares, tasada en 400 pesetas.

Para la celebracion del remate se ha señalado el día 30 del actual, á las doce en punto de su mañana, en el local de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, piso principal.

Madrid 21 de Mayo de 1874.—El Teniente de Alcalde interino, Manuel Pardo y Bartolini.

Alcaldía popular de Algete.

Habiendo sido declarado útil para el servicio militar en el acto verificado por este Ayuntamiento en el día de hoy, el mozo Pedro Simon y Lopez, comprendido en el alistamiento rectificado de este pueblo, sin que haya comparecido este interesado ni persona alguna en su nombre á pesar de haberse citado por medio del BOLETIN OFICIAL por ignorar su actual residencia, se le cita nuevamente por el presente á fin de que concurra á las Casas Consistoriales de esta villa el día 2 del próximo mes de Junio, y hora de las seis de la mañana, ó á las ocho de la del siguiente en la ex-Capilla de los Estudios de San Isidro en Madrid; en el primer caso para ser conducido á dicha capital, y en ambos para ser entregado en caja; advertido que de no hacerlo así se le considerará como prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Algete 22 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Nicolás Lopez Merlo.

Alcaldía popular de Cenicientos.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, base del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias para oír las reclamaciones que se intenten.

Cenicientos 21 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Gregorio Recio.

Alcaldía popular del Sitio de El Pardo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este sitio, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 1875, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravios que pudieran convenirles; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

El Pardo 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Leon Martin.

Alcaldía popular de Los Molinos.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, base para el repartimiento de la contribucion del próximo año económico de 1874 á 75, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio si le tuvieren, pues pasado dicho término no serán admitidas las que contra el mismo se hagan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en el mismo por territorial en esta poblacion.

Los Molinos 22 de Mayo de 1874.—El Alcalde Presidente, Mariano Hernandez.

Alcaldía popular de Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se subasta el arbitrio del peso y medida de uso voluntario por todo el próximo año económico de 1874 á 1875, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta para el que guste enterarse.

Para sus dos remates se han señalado los dias 31 del presente mes y 7 de Junio próximo, y horas de once á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Morata de Tajuña á 22 de Mayo de 1874.—Por ausencia del Alcalde, el Teniente primero, Benigno Diaz.

Alcaldía popular de Parla.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente á la variacion que

en la misma ha sufrido la riqueza durante el presente año económico, y que servirá de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y reclamar de agravio si lo hubiere.

Parla 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, José Sacristan.

Alcaldía popular de Piñuécar.

Por el presente primer edicto se llama y emplaza al mozo del alistamiento de este pueblo Celestino Bravo y Sanz con el núm. 1, y cuyo paradero se ignora, para que el día 26 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en el salon de sesiones del Ayuntamiento que presido para ser oído en el juicio de exenciones y declaracion de soldados útiles para la reserva del ejército decretada en 25 de Abril último; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Piñuécar y Mayo 22 de 1874.—El Alcalde, P. D., Agapito Velez, Secretario

ANUNCIO.

COMPANIA

del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

CANSEJO DE ADMINISTRACION.—DELEGACION.

Inventario general del activo y pasivo de la Compañía, ó balance general de cuentas cerrado en 31 de Diciembre de 1872.

	ACTIVO.	Pesetas.
Acciones y títulos varios.		7.335.921'95
Títulos en garantía.		2.000.000
Obligaciones á emitir.		5.500.000
Auxilios.		3.757.196'54
Moviliario y utensilios.		15.651'08
Caja.		51.824'35
Construccion, via y obras.		1.362.833'09
Material.		
{ Fijo.	811.001'63	1.760'028'51
{ Móvil.	944.865	
{ Explotacion.	24.161'88	
{ Adeudos, comisiones y portes.	408.710'02	2.168.738'53
Gastos generales.		359.578'14
Estudios y concesiones.		1.085.000
Fianzas y depósitos.		406.250
Administracion central.		240.000
Diputacion provincial de Salamanca.		1.500.535'69
Delegacion.		53.067'61
		25.836.596'98
	PASIVO.	
Capital social.		12.718.050'35
Auxilios del Estado.		4.680.000
Títulos varios V. C. G.		3.873.700
Consejo de administracion.		356.250
Fesser Uhthoff y compañía, su saldo acreedor.		454.520'96
Banco de España.		897.500
Letras á pagar.		373.492'57
Acreedores varios.		2.152.870'80
Constructores.		330.212'30
		25.836.596'98

Madrid 30 de Abril de 1873.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad general, Cándido Luque.—V. B.—Por el Administrador delegado, Marcelino de Luna.

184—180